



Provincia de Río Negro
2025

Resolución

Número:

Referencia: Expte. N° 24393-IGPJ-2025 (II cuerpos) Aguas Rionegrinas SE (transformación)

VISTO: el Expediente N° 24393-IGPJ-2.025, caratulado “AGUAS RIONEGRINAS S.E. (Viedma) s/ Inscripción transformación y cambio de denominación a Generación y Riego S.A.U. Acta N° 5 A.G.E. de fecha 29-11-2024. Adjunta documentación” (cuerpos I y II) del registro de la Inspección General de Personas Jurídicas- Registro Público y las leyes Nacional N° 19.550 y complementarias; D.N.U N.º 70/2023; Provinciales A N° 2.938, K N° 3.827 y Decreto Reglamentario K N° 725/2007 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente se tramita la inscripción en el Registro Público de la Primera Circunscripción Judicial de Río Negro con asiento en la ciudad de Viedma -Inspección General de Personas Jurídicas, de acta N.º 5 de A.G.E. de fecha 29/11/2.024 de la sociedad denominada AGUAS RIONEGRINAS S.E., inscrita en el Registro de Contratos al Tomo XI, Folio 73/75, Número 691, de fecha 11 de Agosto del año 1.998;

Que por acta de asamblea general extraordinaria N.º 5 de fecha 29 de Noviembre de 2.024, protocolizada en escritura pública N° 49 del 20/12/2.024 ante la Escribana General de Gobierno María Gabriela BENITO, el accionista único -Provincia de Río Negro- representado por la Secretaria de Energía y Ambiente, Sra. Andrea CONFINI (DNI N.º 22.329.725), resuelve aprobar la transformación del tipo legal a sociedad anónima unipersonal (S.A.U.) y el respectivo balance especial cerrado al 31 de octubre de ese mismo año;

Que, en consecuencia, decide elevar el capital social a pesos treinta millones (\$ 30.000.000) aprobándose el nuevo estatuto societario;

Que, en este sentido, la sociedad modifica la denominación a GENERACION Y RIEGO S.A.U., o su abreviatura “G.y R. S.A.U”, siendo continuadora de AGUAS RIONEGRINAS SOCIEDAD DEL ESTADO;

Que la duración será de noventa (90) años a partir de la inscripción de la transformación en el Registro Público;

Que la sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: a) Prestación y explotación de servicios públicos de transporte, distribución y comercialización de agua para riego y drenaje y desagüe, a través de contratos nacionales, provinciales o de particulares que se le otorguen, objeto éste que podrá ejecutar por si, asociada a terceros o a través de éstos últimos; b) Elaboración de estudios, proyectos, ejecución de obras, asesoramiento técnico y realización de todas las actividades anexas, complementarias, concurrentes o

vinculadas al objeto social; c) Planificación, ampliación, remodelación, conservación, mantenimiento, explotación por contratos de gerenciamiento de parte o toda la red hidráulica y centrales hidroeléctricas que se encuentren a cargo del Departamento Provincial de Aguas; d) Asesoramiento y consultoría empresaria a personas físicas y/o jurídicas en áreas vinculadas al riego, drenaje y energía hidroeléctrica; e) Servicios de ingeniería hidráulica, saneamiento e hidrometeorología que abarquen estudios de factibilidad técnica y económica, ingeniería básica y de detalle, elaboración y ejecución de proyectos, inspección de proyectos y de obras; f) Desarrollar por cuenta propia y de terceros o asociada a terceros, tareas inherentes a la producción, comercialización y distribución de energía hidroeléctrica; g) Prestación de servicios de mantenimiento de equipos e instalaciones para la generación de energía eléctrica, su construcción, instalación y reparación; h) Asesoramiento, control, mantenimiento y reparación de equipos pesados y movilidad liviana; i) aprovechamiento integral de las obras hidráulicas bajo su administración para generación de energía hidroeléctrica y prestación de servicios complementarios. Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos y operaciones que directa o indirectamente se relacionen con el mismo;

Que el capital social se establece en la suma de PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000), representado por TRES MIL (3.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal PESOS DIEZ MIL (\$10.000) cada una, con derecho a un voto por acción, siendo su único titular el Estado de la Provincia de Río Negro. El capital social se encuentra totalmente integrado;

Que la transferencia de las acciones se registrará por las disposiciones de la Ley General de Sociedades;

Que la administración estará a cargo de un directorio integrado por un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) directores titulares según lo determine la Asamblea, la que también designará igual o menor número de directores suplentes. La duración de los mandatos será de tres (3) ejercicios;

Que, conforme lo estipula el artículo 256 de la Ley 19.550 y modificatorias, se encuentra prevista en el estatuto la garantía que deben ofrecer los directores por el cumplimiento de sus funciones;

Que la representación legal corresponderá al Presidente del directorio o al Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento de aquél;

Que el uso de la firma social estará a cargo del Presidente o de quien lo reemplace;

Que la fiscalización será ejercida por una Comisión Fiscalizadora integrada por hasta tres (3) síndicos titulares y tres (3) síndicos suplentes por el plazo de tres (3) ejercicios;

Que se establece como fecha de cierre del ejercicio económico el día 31 de Diciembre de cada año;

Que por medio del acta mencionada ut supra se ratifica la continuidad de las autoridades del directorio hasta el 31/12/2025. A saber, Director Titular y Presidente Lic. Pedro Ramón SANCHEZ (DNI N.º 22.047.365), Director Titular y Vicepresidente Ing. Néstor Horacio PEREZ (DNI N.º 13.461.074), Directora Titular Dra. Marcela Haydee GONZÁLEZ ABDALA (DNI N.º 26.754.105), Directores Suplentes Cr. José Luis GIORGIS (DNI N.º 17.135.856) e Ing. Silvina GUIDI (DNI N.º 27.624.825) (fs. 17/28);

Que los directores ratifican no encontrarse comprendidos en las inhabilidades ni incompatibilidades establecidas por el artículo 264 de la Ley 19.550 y sus modificatorias. Asimismo, constituyen domicilio especial en calle San Martín N.º 249 de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro;

Que en la mentada transformación no se han incorporado nuevos socios ni se ha ejercido derecho de recesso;

Que la misma se ajusta a lo prescripto por la Ley 19.550, sus modificatorias y el Decreto de Necesidad y Urgencia N.º 70/23;

Que a fojas 46 obra declaración jurada sobre beneficiario final en un todo de acuerdo con la resolución N.º 121/12 de la Unidad de Información Financiera;

Que a fojas 47 consta declaración jurada sobre origen de fondos;

Que a fojas 59/83 y 136/137 obran informe nominal de bienes registrables y respectivos títulos de dominio emitidos por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor;

Que a fojas 126/135 se encuentran agregadas copias simples de los pagarés suscriptos por los directores en favor de la sociedad;

Que a fojas 139/143, 144/146 y 147/149 se acompañan certificaciones sobre estado de capitales y aumento de capital con su correspondiente formulario debidamente firmados por el Contador Público Ignacio David SPAGNUOLO y certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro;

Que a fojas 150/153 obran copias de edictos publicados en boletines oficiales N.º 6351, 6356, 6357 y 6358 de fechas 02/01/2025, 20/01/2025, 23/01/2025 y 27/01/2025;

Que a fojas 159/178 se glosan copias del instrumento constitutivo de Aguas Rionegrinas SE y sus modificaciones con las pertinentes constancias de inscripción en este registro;

Que a fojas 179/198 y 199/205 se agregan estados contables al 31/10/2024-balance especial de transformación con informes de auditor independiente y comisión fiscalizadora amén de la certificación contable sobre información relacionada con el balance de transformación;

Que a fojas 116/117, 119, 205, 207, 216 y 220 han tomado debida intervención las Asesorías Legal y Contable del organismo;

Que por resolución N.º RESOL-2025-192-E-GDERNE-DIGPJ#MG de fecha 21 de Marzo de 2.025 se declara la eficacia a los efectos administrativos de la asamblea de referencia (fs. 209/210);

Que a fojas 223 luce agregada copia del edicto publicado en el Boletín Oficial N.º 6381 de fecha 14 de Abril de 2.025;

Que a fojas 224 el Presidente de la sociedad ratifica la sede social en calle San Martín N.º 249 de la localidad de Viedma, Provincia de Río Negro;

Que la sociedad ha dado cumplimiento a las disposiciones legales, fiscales y reglamentarias vigentes;

Que el presente trámite se encuadra dentro de las facultades conferidas por el artículo 4º inciso d) de la Ley K N.º 3.827 y el Decreto reglamentario K N.º 725/2007 a la Inspección General de Personas Jurídicas y;

Por ello:

EL INSPECTOR GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Inscribir en el Registro Público de la Primera Circunscripción Judicial de Río Negro con asiento en la ciudad de Viedma - Inspección General de Personas Jurídicas, acta de Asamblea General Extraordinaria N.º 5 de fecha 29 de Noviembre de 2.024 -protocolizada en escritura pública N.º 49- con respectivo balance especial de transformación cerrado al 31/10/2.024, de la Sociedad denominada “AGUAS RIONEGRINAS S.E.”, en adelante “GENERACIÓN Y RIEGO S.A.U.”, la que resulta continuadora legal y tendrá sede social en calle San Martín N.º 249 de esta ciudad.-

ARTICULO 2°.- Colocar las correspondientes notas de inscripción en acta adjuntada, haciéndose entrega de un ejemplar a su presentante y dejándose debida constancia.-

ARTICULO 3°.- Registrar, notificar y archivar.-